Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1121.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 2MA S.A. PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA PARA USUFRUCTO DE TALLER INSTITUCIONAL (SEGUNDA RENOVACIÓN ID 354.541).

Asunción, 13 de septiembre de 2022.-

VISTO: El Memorándum DSG Nº 144/2022 de fecha 26 de julio de 2022, emanado del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita la renovación del Contrato de Alquiler N° 25/2020, y;

CONSIDERANDO: la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** dispone textualmente: "***Artículo 46°. - REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES****. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente*". Asimismo, el "***Artículo 47°. - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS****. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*" y; las disposiciones reglamentarias en materia de locación de inmuebles establecidas en el ***Artículo 98°*** *del* ***Decreto 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.-***

Que, la ***RESOLUCION DNCP N° 4441/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICA" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", dispone textualmente: "Artículo 15°. - REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS DE LOCACION.*** *El reajuste de canon procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual vigente". La misma normativa, dispone en su "****Artículo 20° RENOVACION DE CONTRATOS.*** *Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda".*

Que, por Resolución DNA Nº 327/2018 se adjudicó a la firma 2MA Sociedad Anónima, en el marco del llamado "Locación de Inmueble Determinado para Usufructo de Taller Institucional", y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 62/2018 con vigencia desde el 17/12/2018, por el plazo de 24 meses, siendo el canon mensual la suma de G. 10.500.000; posteriormente se realizó la primera renovación y reajuste de precio del contrato, aprobado por Resolución DNA Nº 1408/2020 y formalizada mediante la suscripción del Contrato 25/2020, con vigencia desde el 17/12/2020 hasta el 16/12/2020, fijándose el canon mensual reajustado en la suma de G. 10.629.140.

Que el Contrato N° 25/2020 corresponde al inmueble situado en la calle Bernardo Barrios del Barrio Santísima Trinidad, individualizado con la Matrícula N° 25.524, distrito de Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, con una superficie edificada de 500 m2, destinado para local del Taller Institucional.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN DNA Nº 1121.-
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HOJA 2

Que, en cuanto la solicitud presentada por el Dpto. de Servicios Generales, se verifica que el procedimiento de renovación ha sido requerido e iniciado antes del vencimiento del contrato vigente y acompaña la conformidad por parte del locador en relación al reajuste del canon mensual, siendo el monto del contrato original la suma de G. 10.500.000 mensuales, y el monto mensual reajustado la suma de G. 11.414.500. El reajuste del canon es realizado dentro del rango porcentual establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 2051/03.

Que la renovación del contrato en cuestión, se justifica por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual.

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter reparticiones públicas.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 91 de fecha 24 de agosto de 2022, el cual concluye señalando que: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, recomienda dar trámite a la solicitud de renovación contractual solicitada, conforme al siguiente detalle:*

Contrato a ser renovado	Canon Mensual	Vigencia	Total	ID. Llamado
Contrato N° 25/20.	11.414.500	24 meses	273.948.000	354.541

Que la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 2748 de fecha 08 de septiembre de 2022.

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE

Art. 1º **AUTORIZAR** la renovación del Contrato de Locación Nº 9/2020, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma **2MA S.A., con RUC N° 80091829-0**, en el marco del proceso de Locación de Inmuebles determinados N° 01/20 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DE TALLER INSTITUCIONAL" - ID 354.541, por el término de veinticuatro meses, con un canon mensual de **GUARANÍES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (G. 11.414.500)**, y un monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (G. 273.948.000).**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 2º La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2022 quedará sujeta al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 354.541; el saldo restante será ejecutado en los ejercicios 2023 y 2024, supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley de Presupuesto General de la Nación para la DNA.

Art. 3º **AUTORIZAR** al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el respectivo contrato, en los términos de la oferta presentada, el procedimiento de contratación y la adjudicación dispuesta por la presente Resolución.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas